

22229 ORDEN de 14 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 304/75, promovido por «Pharmafor AG. für Pharmazeutische Forschung», contra resolución de este Ministerio de 19 de octubre de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304/75, interpuesto por «Pharmafor AG. für Pharmazeutische Forschung», contra resolución de este Ministerio de 19 de octubre de 1974, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Feijoo Montes, en nombre y representación de «Pharmafor AG. für Pharmazeutische Forschung», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, tácitamente confirmada en reposición, por la que se denegaba el de la marca internacional número trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete «Depilzero», y, en consecuencia, mandamos que la inscripción registral de la misma se lleve a cabo por el citado Organismo, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22230 ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 245/74, promovido por «Alfaraz, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 245/74, interpuesto por «Alfaraz, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de la Entidad «Alfaraz, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos que concedió el rótulo de establecimiento «Jardín de Alfara», para el situado en Madrid, Zurbano cuarenta y uno, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acuerdo por contrario a derecho; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22231 ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 301/74, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister, Lucius & Bruning», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301/74, interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister, Lucius & Bruning», contra resolución de este

Ministerio de 10 de mayo de 1971, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister, Lucius & Bruning», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos setenta y uno y las desestimatorias de los recursos contra ella interpuestos por silencio administrativo negativo, que denegaron la patente de invención número trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro «procedimiento para la obtención de preparados reductores del azúcar en sangre», por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22232 ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 230/75, promovido por «Behringwerke Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio de 13 de septiembre de 1973 y 29 de marzo de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 230/75, interpuesto por «Behringwerke Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio de 13 de septiembre de 1973 y 29 de marzo de 1974, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1977 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Entidad «Behringwerke Aktiengesellschaft», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres que denegó la inscripción de la marca internacional número trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, denominada «Kontrollagen», así como contra el acuerdo tácito de dicho Registro que desestimó el recurso de reposición interpuesto con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro por dicha Entidad, por ser los indicados acuerdos ajustados a derecho; sin especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22233 ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 218/74, promovido por «Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 218/74, interpuesto por «Rodríguez Hermanos de Córdoba, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo promovido por «Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A.», debemos declarar y declaramos